

CONSTANCIA: Popayán, 20 de abril de 2021. A despacho de la señora Juez informando que se ha allegado certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Popayán con la respectiva nota de embargo decretado por este despacho de dos bienes inmuebles perseguidos dentro del presente asunto. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
Radicado: 2020-371
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: DIEGO HERNANDO LAME SANCHEZ

Interlocutorio N° 585

Visto que la medida de embargo decretada sobre los bienes inmuebles identificados con M.I. N° 120-190285 y 120-196893 se encuentra inscrita en la en el certificado de tradición respectivo, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto al Dr.:

CEDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
91239506	TIRADO	AMADO	EDUARDO	CARRERA 7 N°. 1N-28 OF.613	3127306755

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro de los bienes inmueble identificado con **M.I. N° 120-190285 y 120-196893** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, de propiedad del señor DIEGO HERNANDO LAME SANCHEZ identificado con C.C. N° 76.312.934, Los bienes consistentes en un apartamento y un parqueadero se encuentran ubicados en la TRANSVERSAL 9 # 56AN-58 CONJUNTO TORRES DEL BOSQUE - ETAPA III - APARTAMENTO 701- TORRE 5 y PARQUEADERO P-109. Igualmente, se le comisiona para que posesione al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1614d24ecdb439e8bbd59114df86ca779a894c616f30bbf29dc2178af4d74b7**
Documento generado en 20/04/2021 02:47:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**